



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 799 -2024-OP-HONADOMANI-SB.

OK
11

Resolución Administrativa

Lima, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El Informe Nº 518-2024-EPByP-OP-HONADOMANI-SB de fecha 26 de diciembre de 2024 emitido por el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el inc. c) del artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley Nº 25224, establece: **"la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga por el importe del 50% de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios"**;

Que, mediante el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153 de fecha 12 de septiembre de 2013, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, se establece que: **"el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la salud, es el equivalente al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestados, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional"**;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial; cabe precisar que en el Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.6 señala que: **"la CTS es la compensación económica que el Estado otorga al personal de la salud como compensación por cada año de servicios efectivamente prestado"**;

Que, de acuerdo al Oficio Circular Nº 036-2019-SG/MINSA de fecha 16 de julio del 2019, el cálculo de la CTS debe realizarse en dos tramos:

- Primer Tramo:** se contabiliza hasta antes de la vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, el cual se calcula conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276 y su modificatoria, que establece un reconocimiento máximo de treinta años de servicios, y
- Segundo Tramo:** se contabiliza a partir de la vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, hasta la fecha de cese del trabajador, el cual se calcula dependiendo de la fecha de cese por alguna de las normas de la Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879 o el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 015-2018-SA;

Que, para el personal administrativo, el numeral 4.5 del artículo 4 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del D.U. Nº 038-2019, establece: 4.5 Compensación por Tiempo de Servicios: la CTS que percibe la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios. Asimismo, en anexo señala el MUC que corresponde por Grupo Ocupacional y por Niveles;



Que, mediante la Ley N° 31585, se incorpora el Incentivo Cafae al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo, modificando el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, agregando el siguiente párrafo: **"Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la CTS equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del MUC, más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – Cafae, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado"**;

Que, se ha efectuado la liquidación de la compensación por tiempo de servicios (CTS), de los servidores que han cesado, por lo que se emitió las respectivas resoluciones administrativas de reconocimiento del derecho y del monto que corresponde a cada uno de ellos;

Que, en el caso específico de la ex-servidora **Carmen Yolanda MÁRQUEZ VEGA**, quien cuenta con adeudo al Estado por pago indebido de siete (07) días por la cantidad de: S/. 1 165.16, de acuerdo a lo informado por el Equipo de Remuneraciones, en el Memorándum N° 014-2024-ER-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 29 de abril de 2024, se informa que dicho monto ha sido deducido del monto a otorgarse de su compensación por tiempo de servicios (CTS), le correspondía la cantidad de: S/. 39 055.77 menos lo deducido se le otorga la suma de: S/. 37 890.61;

Que, mediante Nota Informativa N° 1294.OEPE.HONADOMANI.SB.2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ha otorgado certificación de disponibilidad presupuestal por la suma de: **CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTA CON 00/100 SOLES (S/. 411 070.00)**, en la cadena de gasto 21.41.12 Compensación por Tiempo de Servicios de Otros y en la meta 0089 Gestión de Recursos Humanos;

Estando a lo informado por el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones, mediante Informe N° 518-2024-EPByP-OP-HONADOMANI-SB del 26 de diciembre de 2024, corresponde efectuar el pago del beneficio de compensación por tiempo de servicios (CTS) a los servidores que figuran en la nómina;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones, la responsable del Sistema de Información – SINPERS de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA; Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Ley N° 31585; Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR al Equipo de Remuneraciones a efectuar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el monto total de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 25/100 SOLES (S/. 374 219.25)**, a los nueve (09) ex-servidores que figuran a continuación y por los montos que se indican:

NRO.	DNI	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IVEL	CARGO	RESOLUCION N°	MONTO
1	06088092	CARMEN	MARQUEZ	VEGA	11	Enfermera Especialista	R.A N° 271-2024-OP-HONADOMANI-SB	37,890.61
2	10402897	AUREA FREDESBINDA	VALDIVIESO	LUJÁN DE GAMARRA	V	Nutricionista	R.A N° 246-2024-OP-HONADOMANI-SB	39,143.34
3	06218285	DELIA	ALTAMIRANO	HERRERA DE ÁNGELES	STB	Técnica en Enfermería	R.A N° 269-2024-OP-HONADOMANI-SB	24,220.87
4	09997873	WILFREDO HUMBERTO	INGAR	ARMIJO	5	Médico Especialista	R.A N° 276-2024-OP-HONADOMANI-SB	80,671.87
5	06171508	SABINA YMELDA	MARTINEZ	ALFARO	STB	Técnica en Enfermería	R.A N° 275-2024-OP-HONADOMANI-SB	23,464.90



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 799 -2024-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 26 de Diciembre de 2024

6	07597799	EVELYN	CHAVEZ	ACOSTA	SPD	Ingeniero I	R.A Nº 128-2024-OP-HONADOMANI-SB	58,062.60
7	10283968	NORMA ALICIA	PARRAGA	QUINTANILLA	14	Enfermera Especialista	R.A Nº 337-2024-OP-HONADOMANI-SB	53,408.77
8	17624184	HENRY	RIOJAS	CASTRO	STC	Técnico Asistencial	R.A Nº 345-2024-OP-HONADOMANI-SB	22,581.10
9	07391464	JANET DELFINA	ALLEMANT	SANCARRANCO	STB	Técnico Administrativo	R.A Nº 103-2024-OP-HONADOMANI-SB	34,775.19
MONTO TOTAL DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS								374,219.25

Artículo 2.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del pago señalado en el artículo 1 de la presente resolución, se abonará por única vez, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la cadena de gasto 21.41.12 Compensación por Tiempo de Servicios de Otros meta: 0089 Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- SEÑALAR que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación, en amparo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados y, a los estamentos de la Institución que correspondan.

Artículo 5.- DISPONER al Área de Legajo - SINPERS, la incorporación de la presente resolución en los legajos personales de los ex-servidores mencionados.

Artículo 6.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
C.I.P 217733

CAHCH/DSIZ/stmg.
c.c: Archivo (01)
Equipos de Oficina (05)
Interesada (01)